



2010 - 2016

Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



Expediente Número: 04/108H/C8.1.1/14746/2014

Número de Resolución: SF/USJ/ UE/DL/069/2014

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 11 de septiembre 2014

**VISTA** la Solicitud de Acceso a la Información del **C. RICARDO ALVARADO GUTIERREZ**, con folio número **14746**, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 4 de septiembre del año 2014, en la que solicita: "**1**) ¿cuál fue el presupuesto total autorizado del gobierno estatal en el año 2013?; **2**) de ese presupuesto, cuánto fue el recurso/gasto utilizado solo en la adquisición de servicios de tecnologías de información en el 2013? (excluir compra de equipo de cómputo y mobiliario) con la siguiente información, descripción del servicio y monto total"; se emite RESOLUCION en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

#### FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

#### CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información se procedió a dar trámite a la misma, mediante oficio número SF/USJ/DL/UE/3259/2014 remitiéndola a la Dirección de Egresos y Control Presupuestal para que diera contestación a la misma.

Que la Dirección de Egresos y Control Presupuestal perteneciente a esta Secretaría de Finanzas con oficio número SF/DECP/CCP/DPP/1536/2014 envió a esta Unidad la información que se da a conocer con la presente.

#### RESOLUCION

**PRIMERO:** Por lo que hace a su pregunta **1**, se le informa que el Presupuesto Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013, y publicado en el Periódico Oficial del Estado ascendió a la cantidad de \$ 48,021,012,287.00 pesos.

**SEGUNDO:** Por lo que hace a su pregunta **2** se hace de su conocimiento que el Presupuesto Ejercido en las partidas correspondientes a "Tecnologías de la Información" ascendió a la cantidad de \$ 232,347,988.59 pesos.

Por lo que respecta a la descripción del servicio de Tecnologías de Información y el monto total de los mismos, es preciso informarle que dicha información no es posible proporcionarla, ya que de conformidad a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 4 Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores del Gasto serán responsables del ejercicio del presupuesto autorizado y serán ellos mismos quienes tenga bajo su resguardo la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, razón por lo cual, esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar dicha información, y se orienta, con fundamento en los artículos

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"



Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca



2010 - 2016

44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca para que envíe su solicitud a los Ejecutores de Gasto, los cuales de conformidad con el artículo 2 fracción XX son los Poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos, y a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, para que ellos den respuesta a sus cuestionamientos.

**TERCERO:** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**CUARTO:** Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

**SEXTO:** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RICARDO GUTIERREZ ALVARADO**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: ricardogutierrez@kpmg.com.mx

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.**



UNIDAD DE ENLACE

Edificio D, Saúl Martínez  
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext.:23257

"2014, 20 Años de Acción contra el VIH-SIDA en Oaxaca"